

ORDENANZA N°: 039/84.-

Ramallo, 9 de mayo de 1984

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado a este Honorable Cuerpo por el bloque de Concejales del Movimiento de Integración y Desarrollo, para la creación de una JUNTA DE PROMOCION INDUSTRIAL; y

CONSIDERANDO:

Plenamente validas la justificación y fundamentación de dicho proyecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo a crear una JUNTA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL para el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La junta estará integrada por representantes de: Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Asociaciones Profesionales afines, Centros de Comercio e Industria, Gremios y Cooperativas.-----

ARTÍCULO 3º) La composición y reglamentación final de esta junta, será puesta a consideración previa del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 1984.-----